

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de CGR Doña Juana, aportada el 24 de julio de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00207 de 2014

Demandante: AGRUPACION MACADAMIA ETAPA A

Demandado: GABRIEL DEL CASTILLO RESTREPO

Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al plenario, la respuesta allegada por CGR DOÑA JUANA S.A. / E.S.P. (24-7-23), informando que no tienen relación laboral, ni comercial con el ejecutado, sin pronunciamiento alguno al respecto, en vista que este asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 16 de marzo de 2023. Ejecutoriado este auto, vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de **11 de agosto de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02027a08cce942deeb5300788c6c30868bb9fa9d7dda3187a83f372ae4b04475**
Documento generado en 10/08/2023 03:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>